

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 157 Extracto de la Orden de 27 de diciembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el intercambio de conocimientos y actividades de información, mediante actividades para formación profesional y adquisición de competencias (7201), en el sector agrario, agroalimentario, forestal y el medio rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (pepac) 2023/27, en la Región de Murcia, anualidades 25-26.**

BDNS (Identif.): 807479

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807479>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2024, (BORM n.º 288 de 13 de diciembre de 2024) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Segundo. Objeto.**

Por la presente Orden se convoca para las anualidades 2025 y 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas para el intercambio de conocimientos y actividades de información, mediante actividades para formación profesional y adquisición de competencias (7201\_01), en el sector agrario, agroalimentario, forestal y el medio rural.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 5 de diciembre de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente al Intercambio de conocimientos y actividades de información, mediante actividades para formación profesional y adquisición de competencias (7201\_01), en el sector agrario, agroalimentario, forestal y el medio rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 288, de 13 diciembre de 2024.

#### **Cuarto. Financiación y presupuesto.**

La financiación de estas ayudas corresponde en un 60,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12,00% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 28,00% a la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.542A.480.29 "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto de inversión 53653 "Actividades de formación e información destinadas al sector agroalimentario y forestal para las entidades agrícolas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2025-2026, por un importe total que asciende a la cuantía de 1.200.000,00 €.

1. Se establece un límite máximo de derecho a ayuda para un beneficiario del 30% de la ayuda convocada.

2. El máximo de la ayuda será del 100% de los gastos debidamente justificados en que incurra el prestador de la formación para las actividades que conforman los programas de formación presentados, de acuerdo con los límites de los importes de los gastos y conceptos a subvencionar previstos en el Anexo I de las Bases reguladoras.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.**

Se establecen los siguientes plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago:

Año 2025:

Las acciones formativas iniciadas desde la presentación de la solicitud de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2025, la solicitud de pago se tendrá que presentar desde el 1 al 15 de noviembre de 2025

Año 2026:

Las acciones formativas iniciadas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, la solicitud de pago se tendrá que presentar desde el 15 al 30 de septiembre de 2026.

Murcia, a 27 de diciembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.—El Secretario General, P.D., (Orden de 05/10/2023, BORM n.º 233, 07/10/2023), Francisco José González Zapater.